

FICHA TÉCNICA

Servicio de Levantamiento y Diseño Estructural para realizar Proyecto CSC en la Provincia de San Cristóbal

Levantamiento y Diseño Estructural para realizar Proyecto CSC en la Provincia de San Cristóbal: Considerar un área de Edificación de dos niveles de 263.73 m² por nivel, considerándose la ampliación a un tercer nivel según resultados obtenidos en el levantamiento estructural.

Los requerimientos que debe cumplir el suplidor son los siguientes:

DISEÑO ESTRUCTURAL

1. Perfil del Ingeniero

- Ingeniero Civil con especialización en Estructura.
- Cinco (5) años de experiencia (mínimo) en el cálculo de estructuras multipisos de hormigón.
- Inscrito en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).
- Inscrito en el listado de empresas e ingenieros independientes en evaluación y levantamiento estructural del MOPC.
- Manejo de programas de diseños computarizado.
- Manejo de paquetes y programas para calculo estructural.
- Conocimiento de la plataforma Microsoft Office.
- Disponibilidad de equipos electrónicos propios y programas para correr el modelo.
- Poseer certificación de proveedor del Estado. (Obligatorio).

2. Alcance de los trabajos

- El levantamiento y evaluación estructural se debe realizar de acuerdo al documento Requisitos Para Evaluación Estructural De Edificios Existentes emitido por el MOPC.
- Memoria técnica del levantamiento y evaluación estructural.
- Diseños o planchas en tamaño 24 x 36 pulgadas debidamente firmadas.

3. Actividades

Al final de su contrato el consultor entregará:

- Memoria de cálculo: Original y copia física, debidamente encuadernado y firmado, y una copia en formato digital, CD o USB.
- Planos estructurales: Original y copia física en tamaño 24 x 36 pulgadas y en formato digital, CD o USB, en DWG.
- Archivos del modelo del análisis estructural en formato original.

Nota: El servicio debe incluir el costo del transporte hacia la provincia mencionada.



Lisbeth Aimee González Sánchez
Directora de la Unidad de Infraestructura
Supérate

FICHA TÉCNICA

Servicio de Estudio de Suelo para realizar Proyecto CSC en la Provincia de San Cristóbal

Estudio de Suelo para realizar Proyecto CSC en la Provincia de San Cristóbal: Considerar un área de Edificación de dos niveles de 263.73 m² por nivel, considerándose la ampliación a un tercer nivel según resultados obtenidos en el levantamiento estructural.

Los requerimientos que deben cumplir los proveedores son los siguientes:

ESTUDIO GEOTÉCNICO

1. Requisitos Profesionales

- Empresa o representante que vaya a realizar el Estudio de Suelo debe tener mínimo 5 años de experiencia en Estudio de Suelo para edificaciones y obras civiles de infraestructuras, que cumplan con las normativas técnicas y procedimientos nacionales e internacionales acorde con MOPC, la ASTM o ASHTO, en sus versiones más recientes.
- Debe adjuntar su hoja de vida donde presente la experiencia y en cuales obras.
- La empresa debe estar acreditada o certificada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones como “apta para la realización de Estudios de Geotécnicos” y representadas por un ingeniero geólogo o civil con grado de maestría en ingeniería geotécnica con exequatur y colegiado ante el colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con experiencia y conocimientos en la rama de la ingeniería geotécnica.
- La empresa debe contar con los equipos suficientes y necesarios que demuestren su capacidad para la ejecución de los trabajos. En vista de la temporalidad con la que se debe ejecutar los trabajos la entidad contratante requiere que la empresa demuestre capacidad para ejecutar el trabajo.

2. Requerimientos Técnicos Mínimos

- El estudio geotécnico se debe realizar de acuerdo al documento Requisitos Para Evaluación Estructural De Edificios Existentes Del MOPC (Acápito 4.1.2).
- Sondeos.
- Exploración con tres (3) sondeos.
- Profundidad de los sondeos geotécnicos: 7 metros bajo el nivel de superficie existente del terreno.
- Determinación de las oscilaciones del nivel freático de llegar a él.
- Ensayos de laboratorio para obtener los parámetros de resistencia del suelo.
- Clasificación y descripción de los suelos.
- Análisis de la capacidad admisible de los suelos tomando en consideración fallas de tipo cortante local y general, asentamientos, etc.

3. Actividades

- Exploración del suelo por medio de sondeos.
- Tomar muestras alteradas de los distintos estratos del subsuelo.
- Analizar e interpretar los resultados de los ensayos.
- Presentar el informe del estudio de suelo para cada emplazamiento, con sus recomendaciones.
- Establecer los requisitos mínimos para el diseño de la fundación a fin de asegurar la estabilidad de la obra, mediante el conocimiento de la estratigrafía del subsuelo, sus propiedades físico-mecánicas, su capacidad de soporte, el asentamiento y la posición del nivel freático. Además, evaluar el medio de exposición del emplazamiento en función de la durabilidad de la obra.
- Tomar en cuenta fenómenos de geodinámica, en caso de presunción de la existencia de cavernas, ruinas arqueológicas, galerías y novedades subterráneas, ya sea origen natural o artificial y realizar recomendaciones.

4. Entregables

Informe Geotécnico resumiendo los resultados de las investigaciones de campo y laboratorio, así como los análisis y las recomendaciones, conforme a lo indicado en el reglamento para Estudios Geotécnicos en Edificaciones (R-024) emitido por el Ministerios de Obras Públicas y Comunicaciones. Según este reglamento el informe Geotécnico debe al menos suministrar las siguientes informaciones:

- Breve descripción de la geología regional y local donde se sitúa el proyecto.
- Descripción del alcance de las investigaciones y metodología empleada.
- Planta de ubicación de los Sondeos.
- Perfil Geofísicos con sus designaciones.
- Bitácoras finales de los sondeos con descripción de las muestras de suelos y rocas por un profesional calificado conforme con el numeral 2.3 de dicho Reglamento.
- Descripción del perfil estratigráfico del subsuelo encontrado y clasificación del Sitio en una de las Clases de Sitio indicada en la tabla 2.1 del Reglamento.
- Ubicación del nivel freático si ha sido encontrado en los sondeos.
- Asentamientos totales o diferencias esperados.
- Recomendación de fundación, incluyendo tipos de cimientos, esfuerzos máximos admisibles sobre terreno natural y rellenos para cimientos superficiales y recomendaciones para mejoramiento del terreno contra los efectos del suelo expansivo, zonas cavernosas y suelos granulares propensos a licuefacción.
- Recomendaciones para cimentaciones profundas.
- Recomendaciones para excavaciones, estabilidad de taludes, estructuras de retención, y para mitigar el efecto de excavaciones sobre estructuras adyacentes.
- Recomendaciones para rellenos compactos.
- Los estudios exploratorios realizados.
- Los ensayos de laboratorio realizados.
- Conclusiones y recomendaciones.

Nota: El servicio debe incluir el costo del transporte hacia la provincia mencionada.



Lisbeth Aimee González Sánchez
Directora de la Unidad de Infraestructura
Supérate